

Anteproyecto de Ley del Cuerpo de Agentes de Medio Ambiente

Información general

Antecedentes de la norma:

Artículos 22 y 23, y disposiciones transitorias primera y segunda de la Ley 15/2001, de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales, presupuestarias, de control y administrativas, que supuso la creación de la especialidad de Agentes de Medio Ambiente en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos de la Junta de Andalucía, incluido en el grupo «C» de los señalados en la disposición adicional quinta de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Problemas que se pretenden solucionar:

Crear un Cuerpo nuevo que aglutine las diferentes escalas de Agentes de Medio Ambiente, con el objetivo de configurar un modelo de personal especializado en el desempeño de funciones relacionadas con las cada vez más numerosas competencias en las distintas áreas relacionadas con la conservación y protección del medio ambiente. Así como reforzar la seguridad jurídica de la ciudadanía en relación con las funciones asignadas a los Agentes en su condición de agentes de la autoridad.

Esta norma procede a adecuar a los principios de necesidad y eficacia la regulación establecida por la anterior norma. Así mismo, responde a razones de interés general, redundando en la protección de los recursos naturales y del medio ambiente y en la mejora de la eficacia del servicio público prestado por los Agentes de Medio Ambiente

Necesidad y oportunidad de su aprobación:

La Junta de Andalucía ha expresado su compromiso con la simplificación, claridad y mejora de la legislación, acorde con las ideas y tendencias expresadas por la Comisión de la Unión Europea. Encontrándose en proceso de aprobación una nueva ley de función pública en Andalucía, que crea nuevos cuerpos en materia de inspección ambiental, es el momento de elaborar una norma de rango legal que complete esa regulación y dote a la Comunidad Autónoma de Andalucía de una policía administrativa ambiental propia.

En el ámbito estatal se encuentra en proceso de tramitación el Anteproyecto de Ley Básica de Agentes Forestales y Medioambientales con carácter de legislación básica en materia de protección del medio ambiente.

De otro lado, el tiempo transcurrido desde la aprobación de la anterior ley y la falta de regulación, hace necesaria la adaptación de las disposiciones con rango legal en la materia para su modernización, mejora y sistematización con los principios de la potestad sancionadora.

Objetivos de la norma:

Promulgar un texto legal que regule el Cuerpo de Agentes de Medio Ambiente y establezca, en el marco de la legislación básica del Estado y del ordenamiento jurídico de Andalucía, el régimen jurídico, el ejercicio de las potestades de inspección y la funciones de custodia y vigilancia de la naturaleza del Cuerpo de Agentes Medioambientales de Andalucía.

Posibles soluciones alternativas:

No se consideran posibles soluciones no regulatorias para la resolución de los problemas expuestos y para satisfacer las necesidades aludidas, habida cuenta que el rango de la norma que se pretende aprobar es el necesario para el objetivo que se persigue.

Envío de aportaciones:

La ciudadanía, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados a través del siguiente buzón de correo electrónico:

lama.cpp.csmaea@juntadeandalucia.es

Quien formule estas aportaciones deberá incluir en su correo, su nombre y apellidos o razón social o denominación de la entidad a la que represente.

Fecha de publicación:

13/03/2023

Periodo de vigencia:

14/03/2023 - 03/04/2023

Organismo:

Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul